



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº ⁰³⁹ - 2026-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 20 de febrero del 2026

VISTO: el Expediente Nº 25000018940, que contiene el Oficio Múltiple Nº D000137-2025-SG-OTRANS-MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública; asimismo, el artículo 8º de la mencionada Ley, señala que la entidad de la Administración Pública, está obligada a brindar información, identificará, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada; así, en caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;

Que, el artículo 1º, numeral 1.1., del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2024-JUS, señala que es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el /la secretario general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.;

Que, a través del artículo 2º, literal b) de la Resolución Ministerial Nº 713-2025/MINSA, se ha designado, a los Directores Generales de Hospitales Nacionales e Institutos Especializados, como los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público en los órganos desconcentrado del Ministerio de salud, debiéndose dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 075-2025-DG-HVLH/MINSA, de fecha 09 de abril de 2025, que designó en este Nosocomio, al Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Víctor Larco Herrera, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, mediante el Oficio Múltiple Nº D000137-2025-SG-OTRANS-MINSA, de fecha 23 de octubre de 2025, el Director Ejecutivo, de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, del Ministerio de Salud, en cumplimiento de las disposiciones legales antes previstas, solicita la remisión del documento de designación de un coordinador (a) titular y alterno, a fin de efectuar las acciones de coordinación correspondientes respecto a las solicitudes de acceso a la información pública que se registran en el aplicativo SAIP MINSa y que corresponden al Hospital;



Que, al amparo de la normativa relacionada con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesaria la designación del coordinador titular y alterno para la atención de solicitudes de acceso a la información pública del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, como **COORDINADORES** para la atención de solicitudes de acceso a la información pública que se registran en el aplicativo SAIP MINSA que corresponde al Hospital "Víctor Larco Herrera", a los siguientes servidores civiles:

Nombres y Apellidos	Cargo
Lic. Johnny Alexander Ramírez Heredia	Coordinador Titular
TAP. Sandra Pinedo Muñante	Coordinadora Alterno

Artículo 2°.- Los servidores civiles designados en el Artículo 1° de la presente resolución, tienen las responsabilidades de efectuar las acciones de coordinación correspondientes respecto de las solicitudes de acceso a la información pública que se registran en el aplicativo SAIP MINSA y que corresponden al Hospital Víctor Larco Herrera, para el cabal cumplimiento de las funciones de la Directora General, como responsable de la entrega de la información de acceso público.

Artículo 3°.-Disponer, que, los servidores civiles designados en el Artículo 1° de la presente resolución, remitirán la información solicitada en el Oficio Múltiple N° D000137-2025G-OTRANS-MINSA, de fecha 23 de octubre de 2025, a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, para las coordinaciones de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que se registran en el aplicativo SAIP MINSA que correspondan al Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 075-2025-DG-HVLH/MINSA, de fecha 09 de abril de 2025 y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 245-2025-DG-HVLH/MINSA, de fecha 05 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

M.C. Judy Soraya López Arias
Directora General
C.M.P. 33698 RNE 17213

JSLA/DEVV/myrv

Distribución:

- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades orgánicas
- Interesados
- Archivo

